

5



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MOVIMIENTO  
18 ABR 2024  
Recibido.....15:05.....Hs.  
Exp. N°.....53527.....C.D.

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

***CREACIÓN DEL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (I.A.P.A.G.Pe.Fam.)***

**OBJETO**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (I.A.P.A.G.Pe.Fam.) como ente autárquico descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo o quien considere el Poder Ejecutivo Provincial, con autarquía económica y financiera;

**ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que en un plazo de 40 (cuarenta) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la persona titular del INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (I.A.P.A.G.Pe.Fam.) deberá elevar al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación el proyecto de estructura organizativa;

**OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 3°.-** Serán objetivos del INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (I.A.P.A.G.Pe.Fam.) los siguientes aspectos, que podrán ser ampliados en virtud de las nuevas necesidades poblacionales:

- a. Entender en el diseño, propuesta, coordinación, elaboración y ejecución de políticas, planes y programas que atiendan las necesidades y fomenten el desarrollo



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- y fortalecimiento de los diversos sectores agroproductivos vinculados a la agricultura ganadería y pesca familiar, campesina e indígena, impulsando su formalización, modernización, tecnificación, complementación y diversificación de la economía relacionada con el sector productivo;
- b. Entender en la promoción de las formas de producción ecológicas, así como fomentar y acompañar la transición hacia estos sistemas de producción primaria y transformación asociada;
  - c. Fomentar y cumplimentar programas de construcción, ampliación y mejoramiento del hábitat rural;
  - d. Fomentar proyectos para el acceso al agua potable o potabilizable en zonas rurales donde no llegue la red cloacal, velando por el cuidado de la salud de dichas poblaciones,
  - e. Realizar programas que propicien el arraigo a poblaciones rurales así como también la repoblación de dichas zonas, promoviendo la pesca artesanal y la permanencia en la tierra de las familias de los agricultores y las agricultoras familiares, campesinos e indígenas, en condiciones dignas y con seguridad jurídica;
  - f. Fomentar la ampliación de conocimientos en las poblaciones rurales y fluviales tanto sea para agricultores, ganaderos y pescadores familiares;
  - g. Generar instancias de participación de los productores y las productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena, como así también reconocer y fomentar sus formas asociativas, convocando y coordinando espacios interinstitucionales con participación de los ámbitos público y privado relacionados con la actividad de su competencia;
  - h. Elaborar, ejecutar y supervisar la ejecución de programas destinados a atender la problemática del agricultor, ganadero y pescador, con énfasis en el arraigo de la población joven, la inclusión social y en la promoción de la igualdad de género;

### **FUNCIONES**

**ARTÍCULO 4°.-** Será función del INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (I.A.P.A.G.Pe.Fam.):



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a. Proponer las políticas, normas y procedimientos respecto de la utilización y disposición de los bienes que pudiesen pasar a integrar conforme la normativa vigente al Banco de Tierras para la Agricultura Familiar, creado por el artículo 16 de la Ley Nacional N° 27.118 así como también intervenir en la celebración de todo tipo de contratos y, en particular, contratos de concesión de uso, en los bienes que eventualmente integren el Banco de Tierras para Agricultura Familiar y en cualquier otro contrato civil o comercial, típico o atípico, nominado o innominado, que fuera conducente para el cumplimiento de su objeto con personas humanas y/o jurídicas;
- b. Promover las relaciones institucionales del Organismo y, en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de sus objetivos en coordinación con los organismos con competencia en la materia;
- c. Elevar anualmente al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO una memoria e informe sobre las actividades cumplidas en el año precedente y su propuesta sobre las actividades a cumplir en el siguiente ejercicio;

### **DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 5°.-** La conducción del INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (I.A.P.A.G.Pe.Fam.) estará a cargo de una persona que oficiará de DIRECTOR, con rango y jerarquía de Secretario o Secretaria, designado o designada por el PODER EJECUTIVO, que tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Ejercer la administración, la representación legal y dirección general del Organismo, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes;
- b. Aprobar el Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico del Organismo;
- c. Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- d. Proveer la información pertinente para la confección del presupuesto del Organismo y elevar el anteproyecto de presupuesto;



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- e. Aceptar herencias, legados, donaciones y subvenciones que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- f. Requerir a los distintos organismos de la Administración Pública Nacional la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus objetivos;
- g. Elaborar y publicar la Memoria Anual del Organismo;

### **FINANCIAMIENTO**

**ARTÍCULO 6º.-** Establécese que los recursos operativos del INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (I.A.P.A.G.Pe.Fam.) serán:

- a. Partidas presupuestarias asignadas por el Poder Ejecutivo o a través de aportes y transferencias presupuestarias;
- b. Subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba el organismo;
- c. Intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos y/o activos;

### **INGRESO PERSONAL**

**ARTÍCULO 7º.-** Désele prioridad de ingreso, luego de un concurso de antecedentes y oposición al personal que prestara servicios en el INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA;

### **DE FORMA**

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **FUNDAMENTOS**

*Sra. Presidente a cargo de la  
Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Fe  
C.P. Clara García*

**S ----- / ----- D**

El objetivo de esta ley es continuar en el territorio de la provincia de Santa Fe el trabajo que realizaba el disuelto Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI) que tenía como objeto la construcción de una Nueva Ruralidad, con la misión de ejecutarla plenamente. En la provincia de Santa Fe fueron 42 personas que trabajaron en el campo y colaboraron para hacer más fácil la vida de nuestros conciudadanos, enseñando a mejorar sus técnicas de cultivo, cría y pesca pero también asistiéndolos en otros aspectos no previstos originalmente pero siempre en el terreno, en la ruralidad que muchas veces es olvidada desde las grandes ciudades.-

Con este proyecto intentamos continuar el camino abandonado por el Poder Ejecutivo Nacional a fin de no olvidar a esos santafesinos que cultivan, crían y pescan en forma familiar pero que a la postre son quienes proveen de alimentos a las grandes ciudades.-

Es fundamental aprovechar la idoneidad, especialización y experiencia del personal cesanteado para el abordaje de políticas públicas socio productivas enfocadas al sector, el cual está integrado por agricultores familiares, pequeños productores agropecuarios, comunidades de pueblos originarios y pesca artesanal.-

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.-

  
**Beatriz Ana Brouwer**  
**Diputada Provincial**